**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Armenia, Quindío, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

| | |
|---|---|
| Proceso: | Ejecutivo |
| Demandante: | Bancolombia S.A. Nit.890.903.938-8 |
| Demandado: | Jorge Antonio Alzate Arenas 7.563.443 |
| Radicado: | 630013103002-2022-00139-00 |
| Asunto: | Resuelve Solicitud |

1.- Teniendo en cuenta que el termino de traslado del avalúo de los inmuebles corrió en silencio (doc. 064), téngase como estimación del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-16871 el valor del avalúo catastral adicionado en un 50% equivalente a la suma de $ 28.487.000 (cuota parte que ostenta el demandado correspondiente al 20% de inmueble)

2. De acuerdo con la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte actora (doc. 055), y teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos legales contenidos en el art. 448 del CGP, es viable fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles embargos, secuestrados y avaluados en el asunto que cumplen con los requisitos legales para la subasta:

| | |
|---|---|
| **Matricula Inmobiliaria** | 280-16871 |
| **Dirección** | Lote No. 9 manzana 6 urbanización Montevideo A-C, Armenia Quindío |
| **Titular Inscrito** | Marden Durán Marín |
| **Porcentaje Para Rematar** | 20% del inmueble |
| **Avalúo** | $28.487.000<br>(estimación avalúo comercial repositorio 55 expediente digital- pág. 17) |
| **Base De La Licitación** | 70% del avalúo del bien |
| **Base De La Licitación En Pesos** | $19.940.900(corresponde al 70% del avalúo del haber). |

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

| | |
|---|---|
| **Postura Admisible** | La que cubra el 40% del valor del bien |

La diligencia de remate se fija para el viernes ***treinta y uno (31) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las 9:00 am***, a través de los medios tecnológicos a disposición de esta Judicatura, esto es, a través de la plataforma LIFESIZE.

Para tal efecto, se pone a disposición de las partes e interesados el link para la audiencia:

Lifesize URL: https://call.lifesizecloud.com/20681896

Se informa que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo de los predios y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora en que se abre la licitación; teniendo en consideración las acciones de coordinación que seguidamente se describen.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, por medio de la cuenta de depósitos judiciales Nro. 630012031005 del Banco Agrario de Colombia.

En tal sentido, se compartirá el link por medio de correo electrónico, tanto a las partes como a los intervinientes en las posturas presentadas oportunamente; efecto para el cual, deberán informar las direcciones electrónicas.

Por ello, hágase la publicación del remate a través de un listado que deberá realizar la parte interesada y que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentren ubicados los predios como La Crónica, el domingo en un término no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.

Se precisa que el listado deberá contener la información señalada en el artículo 450 del C.G.P., el cual, deberá allegarse con copia de los certificados de tradición de los haberes comprometidos, expedidos dentro del mes anterior a la diligencia.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

3.- De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, "Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de Justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de octubre de 2020":

*Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.*

Se pone en conocimiento tanto de las partes, como de las personas interesadas en realizar postura que, deberán hacer entrega física de los sobres que contengan las ofertas, para lo cual, con antelación a la programación, a través del correo electrónico j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2022-00139-00 como destino; deberá informarse el interés en hacer postura y los datos de contacto, a fin de coordinar la recepción de los documentos establecidos en el artículo 451 del Código General del Proceso, por parte del Centro de Servicios Judiciales, y la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los fines de su custodia.

4. Se informa que el auxiliar de la Justicia que funge como secuestre es Daniel Andrés Fuquenes Barriga, quien cuenta con el celular 3008416554, y el correo electrónico dany832@hotmail.com., dirección calle 9 12b-12 los rosales Pereira.

5. A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase copia de la presente actuación al nombrado auxiliar de la justicia, al correo electrónico dany832@hotmail.com

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**
**Juez**

Cmgc

**Firmado Por:**

**Hilian Edilson Ovalle Celis**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb1112eb3f3aa0513ac4479700a9c796b98310bc8f87cd9cf2d22d27768e1717**

Documento generado en 14/02/2024 08:38:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica